

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000752 DEL 2000

(30 MAR. 2000)

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Busetas a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992, las Resoluciones Nos. 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0006961 del 17 de octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, para unificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Busetas, a las sociedades transportadoras, que previo a la expedición de esta Resolución tenga autorizadas las clases de vehículos Bus y Busetas.

Que en su parágrafo único a la letra dice: "Para efectos de la citada unificación se requiere que las empresas tengan autorizada previamente las clases de vehículos Bus y Busetas".

Que con fundamento en la anterior disposición, el representante legal de la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., mediante radicado No.1909 del 26 de marzo de 1998, ante la Oficina Regional Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en Bus y/o Busetas.

Que mediante Resolución No.02195 de mayo 4 de 1993, la Oficina Central del extinto INTRA, le modificó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., asignada mediante resolución 0881 del 7 de Febrero de 1992, la cual quedó comprendida dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	69	83
MICROBUS	9	11
BUSETA	12	15

CD
P

YF/C

30 MAR 2000

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Buseteta a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A."

2.

Que la administración considera procedente autorizar la unificación de la capacidad transportadora para las clases de vehículo Bus y/o Buseteta, en virtud a que la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., dió cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución No.06961 del 17 de octubre de 1996.

Que la Resolución No.0333 del 25 de febrero de 1994, establece el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte y que en su sesión del día 03 de diciembre de 1999, Acta No.007, aprobó las recomendaciones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

Que en razón de lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., la unificación para la clase de vehículo Bus y/o Buseteta, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	81	98
MICROBUS	9	11

PARAGRAFO: Los vehículos clase Buseteta que ingresen a la capacidad transportadora de las empresas deben cumplir las normas de homologaciones y demás que regulen las características de los equipos de transporte y su capacidad en sillas ofrecidas, no podrá ser inferior a 26 pasajeros.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución 02195 de mayo 4 de 1993, expedida por la Dirección General del extinto INTRA, la cual le fijó capacidad transportadora en las clases de vehículos Bus, Buseteta y Microbús, a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

JBHC

OP
P

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Busetas a la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A."

3.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá

30 MAR. 2000

Magda Eugenia Molina C 29.03.2000.
MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS
Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

Proyectado por: *Mario Gonzalez R.*
MARIO GONZALEZ R.

Revisado por: *Carmen R. Villanueva*
CARMEN R. VILLANUEVA

Vo.Bo. *Carlos Francisco Torres Garavito*
CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Subdirector Pasajeros
/DoraR. 020998, 290998, 111199, 290200
(TPISAACS-00)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 25 de MAYO de 2000 notifico personalmente a EDGAR BEJARANO LENO

en su calidad de GERENTE DE TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAAC S.A

El contenido de la Resolución No. 000552 de fecha 30 de ENERO de 2000 quien una vez enterado de su contenido

y poniéndosele de presente que contra dicha providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

[Signature]
EL NOTIFICADO
14'968.330
[Signature]
EL FUNCIONARIO
16'673.842 de Cali



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

Regional Valle del Cauca

EL ANTERIOR ESCRITO FUE RADICADO PERSONALMENTE POR EL SEÑOR: EDGAR BEJARANO LENO GERENTE

DE LA EMPRESA TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAAC S.A

IDENTIFICADO CON LA C.C. 14.968.330

EXPEDIDA EN CALÍ a 25 de MAYO de 2000

[Signature]
Firma del Funcionario
16'673.842 de Cali
[Signature]
14'968.330 Cali

LEVANTAMOS EL PRESENTE SELLO EL CUAL SE USO POR EQUIVOCACION,

CALI-VALLE 25-05-2000,

[Signature]
ROMULO OLAVE DURAN,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO,

FUNCIONARIO NOTIFICADOR,